



Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica

ASUNTO: *Adjudicación de contrato menor “CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES Y LA FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894), PARA EL EVENTO DENOMINADO: “VII CARRERA DEL MAYOR – PASOS POR LA VIDA 2023”*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y según el Decreto de nombramiento nº 29/2023, de 24 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

A la vista de la **solicitud de patrocinio** realizada por la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA - G35669894-, con Registro de Entrada 2023-E-RE-3536 de fecha 26/10/2023.

A la vista del **informe de valoración favorable** del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva y la Directora Gerente del IIDGC de fecha 30/10/2023, obrante en el expediente, en el que se detalla el cumplimiento de los criterios de valoración necesarios según la Instrucción para el establecimiento de las reglas de tramitación para la celebración de los contratos de patrocinio publicitario de eventos, proyectos y actividades deportivas del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y en el que se identifica a este evento con un patrocinio tipo platino con una puntuación de 85 puntos y un importe de 12.001,00€.

A la vista del **Informe-Memoria Justificativa** de Contrato Menor del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 31/10/2023, en el que se señala que:

““Pasos x la Vida” es un programa de intervención socio deportiva que fomenta la preparación física en la población mayor, beneficios no sólo de salud sino sociales y educativos de la introducción del entrenamiento para Personas Mayores y la integración social de las personas mayores a través de retos deportivos.

La Carrera/Caminata del Mayor “Pasos x la Vida” es uno de los eventos principales del programa y tiene carácter insular. Esta Séptima edición vuelve a tomar carácter insular después de varios años en que no había podido hacerse de esta forma.

Se celebrará el sábado 4 de noviembre en la PLAZA DE LA MÚSICA de Las Palmas de Gran Canaria con objeto de darle una gran visibilidad nuevamente a la participación de los mayores. Con una participación estimada de 800 personas aproximadamente de toda Gran Canaria. Es un evento lúdico-deportivo orientado a la accesibilidad y la inclusión. Todas las personas pueden participar (Personas mayores autónomos, frágiles o personas dependientes), porque las distancias son adaptadas (600mts





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

y 1600mts) y porque los mayores también pueden ir acompañados por jóvenes, adultos o niños/as. Es uno de los objetivos del evento y del programa, fomentar la intergeneracionalidad.

El Dossier presentado por la Fundación Canaria Lidia García para este evento, avalado por ser ya su séptima edición, cuenta con una organización esmerada y una visualización mediática, tanto en redes sociales, como en prensa y televisión que lo hacen interesante desde el punto de vista del retorno publicitario y por tanto merecedor del patrocinio que se propone por parte de este Instituto. Además, es de destacar el público objetivo son personas mayores de 60 años y la vinculación con familiares y simpatizantes de cualquier edad.

Programa de VII Carrera del Mayor de Pasos x la Vida:

10.00 – Bienvenida y recogida dorsales

10.30- Presentación del Evento

10.45- Calentamiento en Escenario

11.00 Salida Carrera/ Caminata “Pasos x la Vida” 600 mts

11.30 Salida Carrera/ Caminata “Pasos x la Vida” 1600 mts

12.00 Estiramientos dinámicos en Escenario

12.20 Entrega de premios - almuerzo.

12.40 Baile/Concierto Intergeneracional.

13.15 Cierre del Evento.”

A la vista de la existencia de **crédito adecuado y suficiente** en la aplicación presupuestaria 18560/340/226020023 “Publicidad Y Propaganda” para atender el abono de este contrato, según documento RC nº 42023000007271, de fecha 2 de noviembre de 2023.

Vistos los artículos 29.8, 101, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en armonía con la propuesta.

Considerando el art. 15.h de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria sobre la competencia del Presidente en materia de contratación; y la Base 16ª del vigente Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, que establece que es de su competencia la autorización de la contratación hasta 2.000.000 €.

DISPONGO:

1º.- Adjudicar el contrato menor “CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES Y LA FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894), PARA EL EVENTO DENOMINADO: “VII CARRERA DEL MAYOR – PASOS POR LA VIDA 2023” a favor de la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894), por un importe de 12.001,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.001,00 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/340/226020023 “Publicidad Y Propaganda”.





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

3º.- Notificar esta Resolución al adjudicatario ordenando su publicación en el Perfil de Contratante del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, indicado que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria Delegada del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

A propuesta de la Directora Gerente

(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular, de 5 de septiembre de 2023)

EL PRESIDENTE

(Decreto núm. 29/2023, de 24 de junio de 2023)

Aridany Romero Vega

LA SECRETARIA DELEGADA

(Decreto núm. 30/2023, de 28 de junio de 2023)

ANEXO:

BORRADOR DEL CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894), PARA EL EVENTO DENOMINADO: "VII CARRERA DEL MAYOR – PASOS POR LA VIDA 2023"

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Aridany Romero Vega, Presidente de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, asistido por la Secretaria Delegada de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, D^a María del Mar Montelongo Martín.

Y, de otra, don Francisco Hermenegildo Martín Suárez, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42753741F, en nombre y representación de la Fundación Canaria Lidia García, con CIF G35669894, y domicilio en la Carretera del Norte KM 4.1 0, 35013 Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, como Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en virtud del Decreto de nombramiento nº 29/2023, de 24 de junio, del Excmo. Sr. Presidente de





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

Cabildo Insular de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Doña María del Mar Montelongo Martín, Secretaria delegada de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, según Decreto número 30/2023, de 28 de junio de 2023, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional 8ª letra d) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Don Francisco Hermenegildo Martín Suárez, con DNI 42753741F, en calidad de presidente de la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA con CIF G35669894, según certificado del Registro de Fundaciones Canarias con el número: 181, en virtud de Resolución de fecha 30/06/2003, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato de patrocinio, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que a tenor de los estipulado es los Estatutos del IIDGC:

- *"Al amparo del artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y bajo la denominación de INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, constituye un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo sin finalidad lucrativa y de duración indefinida. Dicha institución se regirá por los presentes Estatutos, supletoriamente por las demás disposiciones legales aplicables, particularmente por la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38/88, de 28 de diciembre, y por las normas de régimen interno de que se dote el organismo en lo que no se oponga a las antedichas disposiciones." (Artículo 1).*
- *"1.- El I.I.D. tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y, por tanto, podrá adquirir bienes, poseerlos, enajenarlos, celebrar contratos, obligarse, interponer recursos, ejercitar acciones y, en general, realizar todos aquellos actos para los que esté facultado a tenor de las leyes y de estos Estatutos. El I.I.D. podrá disponer de patrimonio propio adecuado para el cumplimiento de sus fines." (...) (Artículo 2).*
- *"1.- El objeto del I.I.D. es consolidar, promocionar y desarrollar el deporte y la cultura física de los habitantes de la isla de Gran Canaria, sin perjuicio de que, algunas veces, sus instalaciones sean utilizadas para otras actividades de tipo cultural, social o artístico siempre que no interfieran o perjudiquen la práctica del deporte." (...) (Artículo 3).*
- *"El I.I.D. está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento del objeto y fines precedentes (...)" (Artículo 4).*

II. Que la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes aprobó, con fecha 23 de octubre de 2023, la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

III. Que la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894) tiene previsto organizar el evento deportivo denominado "VII Carrera del Mayor Pasos por la Vida", que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria el día 4 de noviembre de 2023.

IV. Según el informe de valoración preceptivo, del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva y la Sra. Gerente del Instituto Insular de Deportes, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido en base a los criterios señalados en la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas, en relación con el evento objeto de patrocinio, se califica este contrato como un patrocinio platino

V. Que el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria está interesado en patrocinar este evento aportando la cantidad de DOCE MIL UN EUROS (12.001,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/340/226020023 del presupuesto de 2023 actualmente en vigor.

VI. El contrato de patrocinio se regulará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado, cuya tramitación se llevará a cabo a través de un contrato menor.

VII. Obra en el expediente memoria justificativa de la idoneidad de este contrato menor de patrocinio publicitario, junto con la solicitud de reserva de crédito adecuado y suficiente, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Deportiva y firmado por la Sra. Gerente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el patrocinio del evento deportivo denominado "VII Carrera del Mayor Pasos por la Vida", que se celebrará en Las Palmas de Gran Canaria el día 4 de noviembre de 2023.

A la vista del informe de valoración favorable del Jefe de Servicio de Gestión Deportiva y la Directora Gerente del IIDGC de fecha 30/10/2023, obrante en el expediente, en el que se detalla el cumplimiento de los criterios de valoración necesarios según la Instrucción para el establecimiento de las reglas de tramitación para la celebración de los contratos de patrocinio publicitario de eventos, proyectos y actividades deportivas del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y en el que se identifica a este evento con un patrocinio tipo platino con una puntuación de 85 puntos y un importe de 12.001,00€.

"Pasos x la Vida" es un programa de intervención socio deportiva que fomenta la preparación física en la población mayor, beneficios no sólo de salud sino sociales y educativos de la introducción del entrenamiento para Personas Mayores y la integración social de las personas mayores a través de retos deportivos.





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

La Carrera/Caminata del Mayor "Pasos x la Vida" es uno de los eventos principales del programa y tiene carácter insular. Esta Séptima edición vuelve a tomar carácter insular después de varios años en que no había podido hacerse de esta forma.

Se celebrará el sábado 4 de noviembre en la PLAZA DE LA MÚSICA de Las Palmas de Gran Canaria con objeto de darle una gran visibilidad nuevamente a la participación de los mayores. Con una participación estimada de 800 personas de toda Gran Canaria.

Es un evento lúdico-deportivo orientado a la accesibilidad y la inclusión. Todas las personas pueden participar (Personas mayores autónomos, frágiles o personas dependientes). Porque las distancias son adaptadas (600mts y 1600mts) y porque los mayores también pueden ir acompañados por jóvenes, adultos o niños/as. Es uno de los objetivos del evento y del programa, fomentar la intergeneracionalidad.

Como contraprestación, la organización garantiza la presencia institucional del Cabildo Insular de Gran Canaria y del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria según lo descrito en la disposición tercera del presente contrato.

El organizador, asimismo, deberá cumplir con todos los protocolos y medidas tanto sanitarias como de seguridad necesarias para que la celebración del evento se desarrolle en condiciones óptimas.

SEGUNDA. Precio del contrato

El importe máximo del precio del contrato asciende a la cantidad de DOCE MIL UN EUROS (12.001,00 €), incluido IGIC, que el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria se compromete a abonar a la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894), existiendo crédito adecuado y suficiente para tal fin con cargo a la aplicación presupuestaria 18560/340/226020023 del presupuesto del ejercicio 2023 actualmente en vigor.

No procede la revisión del precio del contrato.

TERCERA. Contraprestación del patrocinio deportivo

Como contraprestación, la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894) se compromete como principal obligación a publicitar al Cabildo Insular de Gran Canaria y al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria como patrocinadores del evento debiéndose reflejar tanto en las actividades previas de promoción del evento como en las del día o días de realización del evento, así como en los posteriores.

LA FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894) asumirá las obligaciones de difusión de la imagen institucional del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y, en su caso, de la isla de Gran Canaria, así como otras obligaciones específicas, tales como:

- Incorporar la representación institucional en la rueda de prensa del evento y actos de entrega de trofeos a través de la presencia del presidente del IIDGC.
- La imagen institucional deberá figurar de forma destacada con el logotipo correspondiente en todo el material gráfico (carteles, acreditaciones, bolsa del corredor, photocall, videos promocionales, camiseta del evento y similares), en todos los actos que se celebren, en la





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

propia prueba deportiva y en aquellas acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en medios.

- Mencionar y etiquetar en las publicaciones que se realicen en las redes sociales (Instagram, Twitter, TikTok o Facebook) a Gran Canaria Deportes con sus correspondientes hashtags #GCIslaEuropeaDelDeporte y #GCEuropeanSportsIsland.
- Difundir los vídeos promocionales del Organismo.
- Otorgar una presencia destacada del logotipo conjunto en la web del evento, con redirección a la página web corporativa del IIDGC.

Además de lo anterior, el patrocinado se obliga a lo siguiente:

1. La imagen del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria se posiciona en la primera línea de promotores de:

- Carteles (repartidos por toda la isla de Gran Canaria)
- X Banner (Usados en las inscripciones presenciales, encuentros de promotores y colaboradores, charlas de concienciación en Centros educativos y otros, día evento).
- Arco de Meta y cinta de llegada.
- Photo call de Rueda de prensa y evento

2. Vestimenta y otros

- Camisetas de la Carrera del Mayor 2023. (Número 800)
- Mochilas.

- Dorsales de participación.
- Cinta de Meta.

3. Difusión medios

- Entrevistas de Radio y Televisión.
- Artículos de periódicos
- Redes sociales (Facebook, instagram, you tube, y otras plataformas sociales y deportivas).
- Vídeo y spot de la carrera

CUARTA. Abono

El Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria librará la citada cantidad a la FUNDACION CANARIA LIDIA GARCIA (G35669894) previa presentación de factura detallada por el importe del precio del contrato, mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

La entidad patrocinada deberá presentar, una vez finalizado el evento, lo siguiente:

- Una factura en concepto de patrocinio del evento deportivo denominado "VII CARRERA DEL MAYOR – PASOS POR LA VIDA 2023"
- Una memoria gráfica del desarrollo del evento, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Cabildo Insular de Gran Canaria y el Instituto Insular de Deportes) en los actos de presentación, promoción, ruedas de prensa, página web, medios de





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, etc.

El plazo de justificación para presentar la documentación señalada, así como la factura correspondiente será de un mes desde la fecha de realización del evento.

De igual modo se someten al expreso control de la Intervención General del Cabildo Insular de Gran Canaria.

QUINTA. Obligaciones del contratista

La Entidad patrocinada (organizador) deberá contar con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra, con garantías suficientes, cualquier incidente que pudiera originarse durante la celebración del Evento, quedando totalmente exonerado de dicha responsabilidad tanto el Cabildo Insular de Gran Canaria como el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la entidad patrocinada deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, el patrocinio tendrá como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables, de conformidad con la legislación sobre publicidad y protección de las personas usuarias.

No obstante, en los eventos de deporte profesional o semiprofesional podrá realizarse publicidad de bebidas alcohólicas de graduación inferior a los veinte grados centesimales.

SEXTA. Sanciones

En caso de incumplimiento o mora, se aplicarán las sanciones previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Cesión del contrato

Dadas las características especiales del contrato, no se permitirá ceder o subcontratar con terceros los derechos y obligaciones contraídas por el patrocinado.

OCTAVA. Penalizaciones

Cuando el patrocinado no pueda participar en alguna de las actividades o competiciones patrocinadas, o no organice parte de los eventos a los que se había comprometido, el Instituto Insular de Deportes se reserva el derecho a reducir un porcentaje de la cantidad a la que se comprometió en concepto de patrocinio, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor.





Ref: Gestión Deportiva
Signatura: AHP/jps

Cuando el evento previsto no se celebre por causa imputable al patrocinado, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor, el Instituto Insular de Deportes se reserva el derecho a resolver el contrato.

Cuando no se celebre el evento, proyecto o actividad deportiva objeto del contrato de patrocinio, el patrocinador se podrá reservar el derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de patrocinio por una de las partes.
- La realización por el patrocinado de un acto que dañe la imagen del patrocinador, pudiendo este reclamar los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA. Jurisdicción

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

Ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo.

**INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES
DE GRAN CANARIA**

EL PRESIDENTE

-Aridany Romero Vega-

FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA

EL PRESIDENTE/A

- Francisco Hermenegildo Martín Suárez -

INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

LA SECRETARIA DELEGADA

Decreto núm. 30/2023, de 28 de junio de 2023

Cód. Validación: 95R5434CJ753M7C3567RJA2DT
Verificación: <https://grancanariadeportes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

